

## SECPLAN

**DECRETO N°: 70.-**  
**ANCUD, 07 de Enero del 2025.-**

### VISTOS:

El fallo del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, del 30 de noviembre de 2024, recaído en Causa Rol N° 107-2024-P; el acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal del 06 de diciembre de 2024, el Decreto Alcaldicio Exento N° 624, de 06 de diciembre de 2024 y los artículos 2, 56, 58 y 83 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio N° 2.366 de fecha 30 de diciembre de 2021 que refunde en un texto único y actualizado el contenido de la Ordenanza Municipal N° 13 y sus modificaciones, sobre el funcionamiento del Mercado Municipal de Ancud.
2. El Ord. N° 177 de fecha 20 de noviembre de 2024 de parte de la Dirección de Turismo y Fomento Productivo de la Municipal de Ancud, donde comunica disponibilidad de la concesión de Baños públicos en el sector de la costanera de la ciudad.
3. Las Bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes para el proceso de Licitación Pública "Concesión baños públicos costanera comuna de Ancud".

### DECRETO:

1. Apruébense las bases administrativas y demás antecedentes para la Licitación Pública "**Concesión baños públicos costanera comuna de Ancud**".
2. Llámese a licitación pública para la "**Concesión baños públicos costanera comuna de Ancud**".
3. Nómbrase la Comisión de Apertura integrada en su calidad de titulares o subrogantes, por los siguientes funcionarios: Director de Secplan, Director de Contabilidad, Presupuesto y Personal, y Directora de Dirección de Turismo y Fomento Productivo, actuando como Ministra de fé la Sra. Secretaria Municipal.
4. Nómbrase la Comisión de Evaluación, quedando integrada en su calidad de titulares o subrogantes, por los siguientes funcionarios: Director de Secplan, Director de Contabilidad, Presupuesto y Personal, y Directora de Administración y Finanzas.
5. Cúmplase por parte de los integrantes de la Comisión de evaluación, con lo dispuesto en el art. 4, N°7 de la Ley N°20.730 (Ley del Lobby).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**

**SR. RAÚL MANZANO MOLINA**  
**ALCALDE SUBROGANTE DE LA COMUNA DE ANCUD**

**SRA. LEYLA AGUAYO VALENZUELA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



### DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Contabilidad, Presupuesto y Personal
- Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Archivo Secplan (2)
- Oficina de Partes.

**RMM/LAV/MCO/acs**



MCO





7.935.360-4  
RAUL MAURICIO MANZANO MOLINA  
ALCALDE (S)



15.874.447-3  
LEYLA MARIANA AGUAYO VALENZUELA  
SECRETARIA MUNICIPAL